

Instituto Estatal Electoral de Baja California

Consejo General Electoral Comisión Especial de Administración

DICTAMEN NÚMERO TREINTA Y OCHO

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA PRESENTE.-

Quienes integramos la Comisión Especial de Administración del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 5, apartado B,90 y 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 34, 35, 37, 45, párrafo tercero y 46, fracción XXXVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 50, fracción V, último párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 23, 24, 26, 36, numeral 1, inciso a) y 37, numeral 1, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, respetuosamente sometemos a consideración del Pleno del Consejo General el siguiente Dictamen relativo a la SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$163,850.76 M.N. (CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CIENCUENTA PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN EL EJERCICIO FISCAL 2018, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos.

GLOSARIO:

La Comisión Especial de Administración del Consejo General del Comisión de Administración Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Congreso del Estado

XXII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California

Consejo General El Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja Constitución Local

California

Instituto Electoral El Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja Ley de Presupuesto

California.

Ley Electoral La Ley Electoral del Estado de Baja California.

Periódico Oficial El Periódico Oficial del Estado de Baja California.

La Presidencia del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de **Presidencia**

Baja California.

La Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja Secretaría Ejecutiva

California.





ANTECEDENTES:

- El 15 de diciembre de 2017 el Congreso del Estado aprobó el presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2018, comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, por la cantidad de \$187'344,203.87 M.N. (Ciento ochenta y siete millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos tres pesos 87/100 moneda nacional).
- El 31 de diciembre de 2017 se publicó en el Periódico Oficial el presupuesto de egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2018, con las claves de identificación tomo CXXIV, número 59, número especial, sección II, en el que se incluye el presupuesto anual para el Instituto Electoral.
- El 01 de febrero de 2018 mediante oficio número IEEBC/SE/176/2018 (Anexo uno), se notificó a la C. Claudia Luz Ochoa Rodríquez la remoción libre de su cargo como auxiliar especializado adscrito a la Coordinación de Comunicación Social, con efectos a partir del 02 de febrero de 2018.
- El 13 de febrero de 2018 se recibió la validación del proyecto de liquidación (Anexo dos) emitida por el Despacho Jurídico Mireles, asesor externo del Instituto Electoral en materia laboral.
- El 21 de febrero de 2018 la Secretaría Ejecutiva, a través del oficio número IEEBC/SE/263/2018, solicitó a la Presidencia turnar a la Comisión de Administración el proyecto de autorización para llevar a cabo una ampliación automática de partidas presupuestales por la cantidad de \$163,850.76 M.N. (Ciento sesenta y tres mil ochocientos cincuenta pesos 76/100 moneda nacional), a través de la tercera modificación presupuestal que incrementa el presupuesto de egresos del Instituto Electoral en el eiercicio fiscal 2018.
- El 21 de febrero de 2018 la Presidencia, a través del oficio número IEEBC/CGE/286/2018, turnó a la Comisión de Administración la solicitud referida en el antecedente inmediato anterior, para su análisis, estudio y posterior dictaminación.
- El 22 de febrero de 2018 la Comisión de Administración celebró Reunión de Trabajo con el objeto de analizar y estudiar el proyecto de solicitud de áutorización para llevar a cabo una ampliación automática de partidas presupuestales por la cantidad de \$163,850.76 M.N. (Ciento sesenta y tres mil ochocientos cincuenta pesos 76/100 moneda nacional), a través de la

tercera modificación presupuestal que incrementa el presupuesto de egresos del Instituto Electoral en el ejercicio fiscal 2018; evento al que asistieron por la Comisión Dictaminadora el C. Rodrigo Martínez Sandoval, Presidente; la C. Erendira Bibiana Maciel López y el C. Daniel García García, Vocales; el C. José Manuel Martínez Arroyo, Secretario Técnico en funciones; por parte del Consejo General se contó con la asistencia del C. Clemente C. Ramos Mendoza, Consejero Presidente, así como las C.C. Graciela Amezola Canseco y Helga Iliana Casanova López, Conseieras Electorales: el C. Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo y los C.C., Rosendo López Guzmán, María Elena Camacho Soberanes y Carlos Alberto Sandoval Avilés, Representantes de los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Encuentro Social, respectivamente.

Los asistentes a la reunión señalaron diversas opiniones y observaciones al proyecto de dictamen, mismas que fueron atendidas por parte la Comisión de Administración.

El 27 de febrero de 2018 la Comisión de Administración celebró Sesión de 8. Dictaminación con el objeto de discutir, modificar y, en su caso, aprobar el proyecto de dictamen relativo al cierre presupuestal y programático del Instituto Electoral correspondiente al ejercicio fiscal 2017; evento al que asistieron por la Comisión Dictaminadora el C. Rodrigo Martínez Sandoval, Presidente; la C. Erendira Bibiana Maciel López y el C. Daniel García García, Vocales; el C José Manuel Martínez Arroyo, Secretario Técnico en funciones; por parte del Consejo General se contó con la asistencia de las C.C. Graciela Amezola Canseco y Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Consejeras Electorales; el C. Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo y los C.C. Juan Carlos Talamantes Valenzuela, Alejandro Jaen Beltrán Gómez, Rosendo López Guzmán, María Elena Camacho Soberanes, Ildefonso Chomina Molina. Rogelio Robles Dumas, Carlos Alberto Sandoval Avilés, Salvador Miguel de Loera Guardado y Javier Arturo Romero Arizpe, Representantes de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, Encuentro Social, Movimiento Ciudadano Morena, respectivamente.

En esta sesión, los participantes efectuaron observaciones y comentarios sobre el contenido del dictamen, las cuales se incorporaron al presente documento; aprobándose por mayoría con dos votos a favor por los CC. Rodrigo Martínez Sandoval y Erendira Bibiana Maciel López y un voto razonado en contra del C. Daniel García García, mismo que se anexa al presente Dictamen.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO:

DE LA COMPETENCIA.

Que la Comisión de Administración es el órgano competente para conocer y dictaminar las transferencias, ampliación, creación o supresión de partidas presupuestales del Instituto Electoral, de conformidad con los artículos 5, apartado B, 90 y 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 34, 35, 37, 45, párrafo tercero y 46, fracción XXXVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 23, 24, 26, 36, numeral 1, inciso a) y 37, numeral 1, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral.

DEL INSTITUTO ELECTORAL. 11.

Que la organización de las elecciones estatales y municipales es una función pública que se realiza a través del Instituto Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos, según lo dispone la Ley. En el ejercicio de esta función pública, son principios rectores la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

El patrimonio del Instituto Electoral se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinan al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalan en el presupuesto de egresos del Estado, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

El Consejo General tiene la atribución de aprobar las solicitudes de transferencias, ampliación, creación o supresión de partidas presupuestales que le sean presentadas, de conformidad con el artículo 46, fracción XXXVI, de la Ley Electoral.1

¹Artículo 46, fracción XXXVI, de la Ley Electoral. "El Consejo General tendrá las siguientes atribuciones: I al XXXV....

XXXVI. Aprobar las solicitudes de transferencias, ampliación, creación o supresión de partidas presupuestales que le sean presentadas, cuando así proceda, ordenando su remisión al Congreso del Estado para su autorización, de conformidad con la normatividad aplicable."

DE LA AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES.

Que esta Comisión Especial procedió al estudio de la solicitud de modificación presupuestal consistente en una ampliación automática de partidas presupuestales por la cantidad de \$163,850.76 M.N. (Ciento sesenta y tres mil ochocientos cincuenta pesos 76/100 moneda nacional), a través de la tercera modificación presupuestal que incrementa el presupuesto de egresos del Instituto Electoral en el ejercicio fiscal 2018, verificando que ésta obedece a la necesidad que tiene el Instituto Estatal Electoral de contar con disponibilidad presupuestal suficiente para cubrir la totalidad de las prestaciones laborales de la C. Claudia Luz Ochoa Rodríguez, quien venía desempeñándose como auxiliar especializado adscrita a la Coordinación de Comunicación Social, quien dejó de prestar sus servicios a este Instituto a partir del 02 de febrero de 2018.

A continuación se presenta el total del desglose por concepto del finiquito, mismo que fue calculado con base en las disposiciones legales aplicables en la materia y validados por el Despacho Jurídico Mireles, asesor externo del Instituto Electoral en materia laboral:

Concepto warms as a second of the concepto warms as a second of the concepto warms as a second of the concepto		
Alta	26/04/2001	
Baja	01/02/2018	
Sueldo Diario	\$542.66 M.N.	
Partida Presupuestal	importe	
13102 Prima antigüedad	\$136,522.40 M.N.	
13203 Gratificación de fin de año (Aguinaldo)	\$2,854.39 M.N.	
15201 Indemnizaciones (Vacaciones)	\$27,328.36 M.N.	
Total Finiquito		

Una vez examinadas las partidas necesarias para llevar a cabo el pago de las prestaciones de ley, se realizó un análisis del presupuesto disponible de este Instituto Electoral, determinando que existe disponibilidad presupuestal solo para las siguientes partidas:

13203.- Gratificación de fin de año (Aguinaldo)

Sin embargo, para las partidas correspondientes a la prima de antigüedad e indemnizaciones no se cuenta con recursos suficientes que permitan cubrir el





pago de dichos conceptos, las partidas referidas se identifican de la siguiente forma:

13102.- Prima de antigüedad 15201.- Indemnizaciones

Por tal motivo, esta solicitud de modificación contempla dotar de suficiencia presupuestal únicamente a las partidas ya mencionadas -Prima de antigüedad e Indemnizaciones-, mismas que se consideran de ampliación automática.

Con la autorización de la presente modificación presupuestal, el Instituto estaría en la posibilidad de pagar la totalidad de las obligaciones de carácter laboral objeto de esta modificación. A continuación se detalla el desglose de la presente modificación presupuestal por las diferentes partidas de gasto autorizadas en el presupuesto de egresos del Instituto para el presente ejercicio fiscal:

PARTIDAS	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	SOLICITUD DE AMPLIACIÓN A TRAVÉS DE DICTAMEN 38	PRESUPUESTO MODIFICADO
13102	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$0.00 M.N.	\$136,522.40 M.N.	\$136,522.40 M.N.
15201	INDEMNIZACIONES	\$57,917.81 M.N.	\$27,328.36 M.N.	\$85,246.17 M.N.
	OTRAS PARTIDAS	\$50'791,682.75 M.N.	\$0.00 M.N.	\$50,791,682.75 M.N.
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$50'849,600.56 M.N.	\$163,850.76 M.N.	\$51,013,451.32 M.N.

III. 1. FUENTE DE LOS RECURSOS.

Que para cubrir la ampliación automática de partidas presupuestales se pretende utilizar recursos financieros propios del Instituto Electoral producto de remanentes de ejercicios anteriores, de acuerdo a lo siguiente:

DETERMINACIÓN DE REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017			
BANCOS	\$777,065.04 M.N.		
INVERSIONES TEMPORALES	\$43'466,030.00 M.N.		
(-)PASIVO CORTO Y LARGO PLAZO		\$29'552,535.05 M.N.	
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR	\$2'166,851.15 M.N.		
PROVEEDORES	\$2'481,261.57 M.N.		
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES	\$501,344.61 M.N.		



\$14'690.559.99 M.N.

OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$2'165,639.23 M.N.	
PROVISIÓN POR DEMANDAS Y JUICIOS A LARGO PLAZO	\$71,408.49 M.N.	
PROVISIÓN DE FONDO DE PENSIONES (ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL)	\$22'166,030.00 M.N.	

EFECTIVO PRESUPUESTAL Y REMANENTES AL 01 DE ENERO DE 2018

RECURSO APLICADO	
PRIMERA MODIFICACIÓN – AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA	\$1'271,571.56 M.N.
SEGUNDA MODIFICACIÓN – AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA (TRAMITE LEGISLATIVO EN CONGRESO DEL ESTADO)	\$11'690,335.75 M.N.

EFECTIVO PRESUPUESTAL Y REMANENTES AL 13 DE FEBRERO DE 2018 \$1'728,652,68 M.N.

Es importante señalar que la presente ampliación presupuestal no lleva consigo modificaciones al Programa Operativo Anual, puesto que esta solo obedece para dar suficiencia presupuestal a las metas y acciones autorizadas para su debido cumplimiento.

Por último, a esta modificación presupuestal se le considera de ampliación automática, de conformidad con el artículo 50, fracción V, último párrafo, de la Ley de Presupuesto.²

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este Órgano de Dirección Superior, los siguientes

PUNTOS RESOLUTIVOS:

Primero. Se aprueba la ampliación automática de partidas presupuestales por la cantidad de \$163,850.76 M.N. (Ciento sesenta y tres mil ochocientos cincuenta pesos 76/100 moneda nacional), a través de la tercera modificación presupuestal que incrementa el presupuesto de egresos del Instituto Electoral en el ejercicio fiscal 2018, en términos del Considerando III.

² Artículo 50, fracción V, último párrafo, de la Ley de Presupuestos. "Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente: I al IV. ...

V. ...

-10

Tratándose de partidas de las consideradas de ampliación automática, deberá darse aviso al Congreso del Estado dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que las mismas se efectúen.

Las solicitudes de modificaciones a las partidas presupuestales que se presenten para su autorización al Congreso del Estado o Ayuntamiento respectivo según corresponda, deberán ser presentadas antes del quince de octubre del ejercicio fiscal que se trate."



Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de hacer del conocimiento la presente ampliación automática de partidas presupuestales, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del dictamen por el Consejo General.

Tercero. Publíquese el presente Dictamen en el portal de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a más tardar el día siguiente de su aprobación por el Consejo General Electoral.

DADO en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, a los 27 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

> **ATENTAMENTE** "Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales"

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN

C. RODRIGO MARTÍNEŽ SANDOVAL

C. ERÈNDIRA BIBIANA MACIÈLLOP

VOCAL

ANIEL GARCÍA GARCÍA

VOCAL.

ONSEJO GENERAL ELECTORAL

COMISION ESPECIAL DE ADMINISTRACION

C. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ ARROYO

SECRETARIO TÉCNICO EN FUNCIONES

RMS/JMMA/Comisión Especial de Administración.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

SECRETARÍA EJECUTIVA

OFICIO NÚMERO IEEBC/SE/176/2018 Mexicali, Baja California, a 01 de febrero de 2018

C. CLAUDIA LUZ OCHOA RODRÍGUEZ PRESENTE.-

Por este conducto y de conformidad con los artículos 33, 34 y 36, fracción II, inciso c), 55, fracciones I, X y XXIII, 98 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 206, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el arábigo 481 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; en relación con los artículos 4, 5, 6 y 51, fracción I, de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, me permito informante que se le remueve llatemente del cargo que venía desempeñando como Auxiliar Especializado en la Coardinación de Comunicación Social del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

La remoción libre sufirá efectos a partir del día 02 de febrero de 2018, por la que se le solicita tomar las imedidas pertinentes a fin de entregar su puesto con todas las formalidades administrativas necesarias para evitar responsabilidades futuras.

Asimismo se le informa que se procederá a la elaboración del finiquito correspondiente, el cual quedará a su disposición en la oficina de Recursos Humanos.

Sin otro particular por el momento, quedamos a sus más distinguidas consideraciones.

DEBAJACALFORNIA
DEBAJACALFORNIA
DESPACHAD
O1FEB 2018
ESPACHAD
SECRETARIA EJECUTIV

RGĠ∧varc*

"For la Autonomia e tridependencia de los Organistios Electorales"

MTRO. RAÚL GULMÁN COME SECRETARIO LIECURIO

241. B 73. CANA

Market Land		9
Nombre:		
Puesto:		
Fecha:	Hora:	
Firme:		

Para su conocimiento:

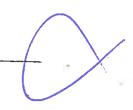
C.C.D.- LIC. CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA. Consejero Presidente del IEEBC.

C.C.D.- LIC. CLEMENTE MORA GONZÁLEZ, Titular Ejecutivo del Depto. de Administración del IEEBC.

C.C.D.- MTRA. MARIA OBDULLA MACIAS MIRANDA, Titular Ejecutiva del Depto. de Control Interno del IEEBC.

C.C.D.- C.P. CLAUDIA BELTRÁN CASTRO, Responsoble de lo Oficina de Recursos Humanos del IEEBC.

C.C.D.- Consecutivo.





Mexicali, Baja California, a 13 de febrero del 2018. Asunto: Validación de finiquitos.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Attn. Mtro. Raúl Guzmán Gómez Presente.-

Anteponiendo un cordial saludo, en respuesta a los oficios número IEEBC/SE/207/2018 y IEEBC/SE/208/2018 de fecha 8 de febrero de 2018, me permito emitir opinión jurídica respecto al cálculo de finiquitos de los siguientes trabajadores:

Claudia Luz Ochoa Rodríguez

Los conceptos de aguinaldo, vacaciones, prima vacacional y prima de antigüedad se están cubriendo de manera correcta, con apego a la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California (LSC).

• Clemente Mora González

- Los conceptos de sueldo, aguinaldo y prima vacacional se están cubriendo de manera correcta, de acuerdo a la LSC.
- Cabe señalar que el empleado cuenta con un saldo negativo de vacaciones gozadas. Por lo tanto, con fundamento en el artículo 46, fracción I de la LSC, es posible realizar la retención de los montos correspondientes a las vacaciones pagadas en exceso.

Sin más por el momento, quedo como siempre a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Lic. René Barrolo Mireles Tejeda

